



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.367

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 10 de Junio de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581P2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TIRADA 270 EJEMPLARES
EDICIÓN DE 64 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Meses de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 2301 del 02/06/10 – Autoriza Incremento de Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	3753
M.ED. N° 2303 del 02/06/10 – Creación de Cursos e Incremento de Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	3754
M.S.P. N° 2306 del 02/06/10 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Mercado, Claudia Natalia y otros	3754
M.F. y O.P. N° 2309 del 02/06/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Neri Fredy Nolberto	3755
S.G.G. N° 2310 del 02/06/10 – Declara de Interés Pcial. las XXVI Jornadas Nacionales de Contabilidad, Economía y Administración para Estudiantes de Ciencias Económicas	3756
M.F. y O.P. N° 2311 del 02/06/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Pilar Figueroa Villegas	3756
S.G.G. N° 2312 del 02/06/10 – Declara de Interés Pcial. la Muestra Fotográfica de los Actos en Conmemoración a la Gesta Güemesiana	3757
M.F. y O.P. N° 2313 del 02/06/10 – Convenio de Prórroga de Auditoria Externa, Actuarial y Gerenciamiento: Liquidador del Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta y Estudios Contadores – Auditores S.R.L. Amigo Valentini y Cia.	3757
M.G.S. y D.H. N° 2314 del 02/06/10 – Declara de Interés Pcial. el XXII Congreso Argentino de Derecho Internacional – Argentina y su Proyección Latinoamericana	3758
M.F. y O.P. N° 2315 del 02/06/10 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.009	3758
M.F. y O.P. N° 2317 del 02/06/10 – Incorporación de partidas presupuestarias – Ejercicio 2.010 – Administración Central	3760
M.S.P. N° 2322 del 02/06/10 – Autoriza a Tomografía Computada a suscribir Contrato Laboral C.P.N. Pablo Martín Cámara a desempeñarse como Coordinador del Departamento Administrativo Contable	3761
M.S.P. N° 2324 del 02/06/10 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Luza, Rosama Cristina y otros	3761
S.G.G. N° 2333 del 02/06/10 – Declara de Interés Pcial. la realización de Modelo de Naciones Unidas	3762

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2302 del 02/06/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Marcela Paulina Bazan	3762
M.D.H. N° 2304 del 02/06/10 – Acepta Renuncia – Lic. Silvia Noemí Ferro	3763
M.ED. N° 2305 del 02/06/10 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Ríos Cesario	3763
M.J. N° 2307 del 02/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Pedro Abel Lobos	3763

Pág.

M.ED. N° 2308 del 02/06/10 – Jubilación Ordinaria – Sra. Paulina Rifarache	3763
M.D.H. N° 2316 del 02/06/10 – Designa personal temporario – Sr. Reynaldo Agustín Sánchez	3763
M.S.P. N° 2318 del 02/06/10 – Traslado de personal – Sra. María Olga Sánchez	3763
M.D.H. N° 2319 del 02/06/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Lic. Mariela Soledad Bendik	3764
M.S.P. N° 2320 del 02/06/10 – Designa personal temporario – Sr. Enzo Darío Alvarez	3764
M.T. y C. N° 2321 del 02/06/10 – Traslado de personal – Sr. Javier Sebastián Rodríguez	3764
M.D.H. N° 2323 del 02/06/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Agente Silvia Elizabeth Alfaro	3764
M.J. N° 2325 del 02/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Juan Ismael López	3765
M.G.S. y D.H. N° 2326 del 02/06/10 – Retiro Voluntario – Cabo Primero César Javier Mercado – Policía de la Pcia.	3765
M.J. N° 2327 del 02/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Víctor Rolando Sulca	3765
M.G.S. y D.H. N° 2328 del 02/06/10 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero Diego Guillermo Núñez – Policía de la Pcia.	3765
M.J. N° 2329 del 02/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Héctor Luis Gil	3765
M.G.S. y D.H. N° 2330 del 02/06/10 – Retiro Voluntario – Alcaide Gerónimo Rosendo Sánchez – Servicio Penitenciario de la Pcia.	3765
M.J. N° 2331 del 02/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Carlos Miguel Luna	3765
M.D.H. N° 2332 del 02/06/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Lic. Marcela Cristina Robles	3766

RESOLUCIONES

N° 15864 – ENREJA N° 150-10	3766
N° 15796 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 410/10	3766

LICITACIONES PUBLICAS

N° 15869 – Aguas del Norte – Co.SA.ySa. N° 013/2010	3767
N° 15858 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 67/2010	3768

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 15712 – Dirección Nacional de Vialidad N° 81/10	3768
N° 15711 – Dirección Nacional de Vialidad N° 80/10	3769
N° 15710 – Dirección Nacional de Vialidad N° 79/10	3769
N° 15667 – Dirección Nacional de Vialidad N° 74/10	3770

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 15868 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. - Expte. N° 090/2010	3770
N° 15863 – Hospital Público de Autogestión Dr. Arturo Oñativia N° 034/10 – 2° Llamado	3771
N° 15856 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 95/10	3771
N° 15855 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 94/10	3771
N° 15853 – Dirección de Vialidad de Salta N° 05/2.010	3772

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

N° 15854 – Dirección de Vialidad de Salta N° 23/2.010 3772

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 15721 – Carlos Martín Ramos – Dpto. Cachi - Expte. N° 34-14.523 Bis/48 3772

AVISOS ADMINISTRATIVOSN° 15867 – Direc. Gral. de Inmuebles – M.F. y O.P. – Resolución Junta de Catastro N° 34.746/10,
Aprueba Resolución del Programa Valuatorio N° 7060/10 (Dpto. Metán) 3773N° 15866 – Direc. Gral. de Inmuebles – M.F. y O.P. – Resolución Junta de Catastro N° 34745/10,
Aprueba Resolución del Programa Valuatorio N° 7059/10 (Dpto. Orán) 3773

N° 15862 – Dirección Gral. de Inmuebles – Disposición Técnico Registral N° 49 3774

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 15846 – Mateo I – Dpto. Los Andes – Lugar: Salar del Rincón – Expte. N° 19.063 3775

N° 15735 – Rodrigo II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar
del Hombre Muerto – Expte. N° 19.777 3775**SENTENCIAS**

N° 15852 – Omar Manuel Zárate – Expte. N° 4.241/09 3775

N° 15850 – Julio César Carrion – Expte. N° 3.893/07 3775

SUCESORIOS

N° 600000024 – Flores Camila Salome – Tolaba Marcos Francisco – Expte. N° A-73.658/86 3776

N° 600000023 – Vázquez Candido Rosalindo, Vázquez José Orlando
y Garceta Erminia – Expte. N° 19.107/09 3776

N° 600000022 – Ceballos Teresa – Dagum Miguel – Expte. N° 244.248/08 3775

N° 15849 – Martínez Isidoro – Expte. N° 276.307/9 3775

N° 600000018 – Heredia Pedro Jesús Miguel – Expte. N° 289.900/09 3775

N° 15838 – Romano Juan Bautista – Expte. N° 299.178/10 3777

N° 15836 – Molina Sergio Armando – Expte. N° 283.778/9 3777

N° 15835 – Pachao Antonio Diodoro – Zuleta de Pachao
Francisca Audelina – Expte. N° 281.758/09 3777

N° 15828 – Vera, María Amelia – Expte. N° 284.430/09 3777

N° 15826 – González, Clara Ramona – Expte. N° 10.593/09 3777

N° 15816 – Costilla, Fernando y Munari, Brígida Leonor – Expte. N° 23.819/00 3778

N° 15808 – Cardozo Catalino – Expte. N° 205.542/07 3778

N° 15807 – Pojmaevich, Vicente Raúl – Franco, Antonia Norma – Expte. N° 01-257.748/09 3778

N° 15805 – López Ramírez Juan José – Expte. N° 2-305.754/10 3778

N° 15799 – Figueroa, Miguel Angel – Expte. N° 235.128/08 3778

N° 15797 – López Braulio – Expte. N° 228.893/08 3779

N° 15795 – Mamaní Eustaquio – Expte. N° 259.618/09 3779

N° 15793 – Ovejero Felisa Genoveva s/Sucesorio de Cruz Rosmiro Orieta – Expte. N° 19.328/09 3779

Pág.

N° 15792 – Alonso Osvaldo Juan Carlos – Expte. N° 296.849/10	3779
N° 15791 – D'Anunzio José – Lamas, Macedonia – Expte. N° 283.934/09	3779
N° 15789 – Trosset Oscar Néstor – Expte. N° 271.397-9	3779
N° 15784 – Josefa Trovato de Russo – Expte. N° 300.262/10	3780

REMATES JUDICIALES

N° 600000021 – Por Víctor Hugo Torrejon - Juicio Expte. N° 179.567/07	3780
N° 600000020 – Por Julia Auza – Juicio Expte. N° 2-206.135/7	3780
N° 600000019 – Por Julia Auza – Juicio Expte. N° 13.473/01	3781
N° 15837 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 113.189/04	3781
N° 15718 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. N° 88.170/04	3781

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 15824 – Aban, Cosme Avelino c/Nallar Jorge y otros – Expte. N° 18.301/08	3782
N° 600000017 – Palma Rosa Ema vs. López Benito Valentín – Expte. N° 1-229.208/08	3783
N° 15756 – Ibáñez, Víctor Daniel vs. Paz Meregaglia, Juan Carlos y/o Quien Resulte Responsable – Meregaglia, María Virginia – Expte. N° 009.003/08	3783

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 15830 – PUBLIK S.R.L. – Expte. N° 252.981/09	3783
N° 15806 – COMESA S.R.L. sol./Banco Patagonia S.A. Edicto Complementario – Expte. N° 300.516/10	3783

EDICTOS JUDICIALES

N° 15851 – Moreno, Rubén Ernesto c/Navarro, Hugo y Medernach, Daniel Enrique – Expte. N° 17.117/07	3783
N° 15810 – MASVENTAS S.A.C.F. c/Meriles Oscar Omar – Expte. N° 94.759/04	3784

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 15861 – CASTELL DA CAF S.A.	3784
-------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 15859 – Centro Argentino de Pocitos – Social – Deportivo – Cultural, para el día 27/06/10	3785
N° 15857 – Cooperadora del Personal de Conducción Salta, para el día 08/07/10	3785
N° 15848 – Manos “Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Social y Artístico”, para el día 30/06/10	3785

AVISO GENERAL

Pág.

N° 15865 – EN.J.A.S.A. – Caja Popular de Ahorros de la Provincia
de Tucumán – Reglamentación del Juego Telekino 3786

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 15860 – Centro Argentino de Pocitos – Social – Deportivo – Cultural 3792

FE DE ERRATA

N° 15847 – De la Edición N° 18.366 de fecha 09/06/10 3792

RECAUDACION

N° 15870 – Del día 09/06/10 3792

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2301

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.880-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con el incremento de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgreda lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, el incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2303

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.909-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2306

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 4.327/09 – código 177

VISTO el Decreto n° 2567/08 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4955, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura, en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que en las presentes actuaciones el Ministerio de Salud Pública, solicita autorización para suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con diversas personas;

Que se trata de agentes que vienen desempeñándose en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, desde el 1° de enero de 2010, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios.

Que la presente será abonada con Fondos del Plan Nacer, cuyo monto fue determinado en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública.

Que tomaron intervención los organismos competentes y se acreditó la documentación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, desde 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a los Cursos de Acción: 081310110100 y 081310110800, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2309

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 33-189.734/10 Cde. 1

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Sr. Neri Fredy Nolberto; y,

CONSIDERANDO:

Que el responsable del organismo contratante autoriza la contratación, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley 3.383 Artículos Nros. 9° y 11° según Ley 6843;

Que el Sr. Nery Fredy Nolberto se compromete y obliga a prestar servicios en la Dirección, cumpliendo con las funciones de Chofer de Tercera, Clase VI (seis), en el Departamento Mantenimiento Vial, dependiendo funcionalmente del Jefe de Departamento Mantenimiento Vial, y/o funcionario en quien se deleguen dichas facultades;

Que el Asesor Legal de la Dirección de Vialidad de Salta manifiesta que la contratación referida se encuadra en el marco de la normativa aplicable al personal de la Dirección de Vialidad de Salta, Ley 20.320 y concordantes, cumpliendo las exigencias de las normativas de ordenamiento y control de erogaciones en materia de personal estipuladas en el Decreto N° 2567/08, de conformidad al informe de fs. 18 de la División Recursos Humanos y debida intervención del Departamento Financiero Contable a fs. 19/22;

Que la Dirección de Vialidad de Salta queda facultada, por el citado contrato, a efectuar las retenciones legales que correspondan de las retribuciones mensuales que le abone el Sr. Neri Fredy Nolberto;

Que el contratado deberá abonar solo el 50% en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que le corresponda por la formalización del referido contrato, estando exenta la Dirección de Vialidad de Salta de dicho pago;

Que en mérito a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo aprobando el contrato de locación de servicios;

Que el Departamento Financiero Contable de la Dirección, realizó la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada por el Director, Ing. Gerardo Rodolfo Villalba y el Sr. Neri Fredy Nolberto – D.N.I. N° 17.792.113, el que forma parte del presente, con la vigencia contemplada en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará en la cuenta pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2310

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-18.607/10 Preexistente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declaren de Interés Provincial las "XXVI Jornadas Nacionales de Contabilidad, Economía y Administración para Estudiantes de Ciencias Económicas", a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de octubre de 2010, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 42 aprobada en sesión de fecha 20 de mayo del presente año;

Que las citadas Jornadas están organizadas por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Salta y la Federación Universitaria Argentina (FUA);

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "XXVI Jornadas Nacionales de Contabilidad, Economía y Administración para Estudiantes de Ciencias Económicas", que se realizarán entre los días 1 y 3 de octubre de 2010, en la Universidad Nacional de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2311

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-96.150/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia representada por la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos y la Srta. Pilar Figueroa Villegas; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación se fundamenta en la imperiosa necesidad de cubrir labores administrativas, a fin de poder dar cumplimiento con los objetivos propuestos por la Dirección para el ejercicio 2010;

Que el Subprograma Jurídico de la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos dictamina que la contratación se encuentra regulada en la normativa vigente, artículo 1623 y concordantes del Código Civil;

Que el contratado deberá abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que en mérito a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo aprobando el contrato de locación de servicios;

Que para la celebración del respectivo contrato, se tiene en cuenta el remanente de la baja del señor David Spinozzi;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas realizó la imputación preventiva correspondiente;

Por ello y en marco de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 6838,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Director General de Recursos Tributarios Energéticos, Cr. Flavio Javier Aguilera y la Srta. Pilar Figueroa Villegas – D.N.I. N° 33.810.609, el que forma parte del presente, con la vigencia contemplada en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará al Curso de Acción: 09141050100 – Cuenta objeto: 413411.1007 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2312

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-I.059/10.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la declaración de Interés Provincial de la “Muestra Fotográfica de los Actos en Conmemoración a la Gesta Güemesiana”, a llevarse a cabo entre los días 1 y 17 de junio del corriente año, en la ciudad de Salta, y entre los días 20 de junio y 10 de julio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada muestra fotográfica incluye cincuenta tomas alusivas a los actos que se realizan en nuestra Provincia, en conmemoración a la gesta güemesiana y al fallecimiento del Héroe Nacional, General Don Martín Miguel de Güemes;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de actividades, que contribuyen a rendir un justo homenaje a la memoria de quien fuera ineludible defensor de la libertad y la independencia americanas, protegiendo la región Norte y rechazando cada una de las invasiones de los ejércitos realistas, junto al pueblo salteño y jujeño, hasta su trágica muerte el 17 de junio de 1821.

Que dicha muestra fotográfica permitirá, asimismo, a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conocer aspectos vinculados a la historia del prócer y los actos que se llevan a cabo en su honor.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la “Muestra Fotográfica de los Actos en Conmemoración a la Gesta Güemesiana”, a llevarse a cabo entre los días 1 y 17 de junio del corriente año, en la ciudad de Salta, y 20 de junio y 10 de julio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2313

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-95.650/10 – Cde. 1

VISTO los convenios de prórroga por servicios de Auditoría Externa y Actuarial y Gerenciamiento, celebrados entre el Entre Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta y el Estudio Contadores – Auditores S.R.L. Amigo Valentini y Cia, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los mismos se convino la prórroga de los servicios mencionados por el término de 6 meses desde el 1° de Enero de 2010 hasta el 30 de Junio de 2010;

Que las tareas que comprenden el objeto de los convenios referenciados, serán desarrolladas por los integrantes del Estudio citado, en nombre y representación de este, con el alcance y la dedicación asumida;

Que la Asesoría Legal del Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta considera que no existen objeciones que formular al desempeño que viene realizando el estudio citado en el cumplimiento de sus funciones, estimando procedente la prórroga del contrato de auditoría externa, actuarial y gerenciamiento;

Que a fs. 6/7 el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas realizó la imputación preventiva pertinente;

Que por lo expuesto y a los fines de lograr el normal funcionamiento y optimización de las tareas de liquidación del Organismo que tiene a su cargo dicha misión, respecto de la actividad aseguradora del Instituto Provincial de Seguros de Salta, se hace necesaria la continuidad de los servicios acordados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de prórroga de Auditoría Externa y Actuarial celebrado entre el Liquidador del Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta y el Estudio Contadores – Auditores S.R.L. Amigo Valentini y Cia., el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Apruébase el Convenio de prórroga de Gerenciamiento celebrado entre el Liquidador del Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta y el Estudio Contadores – Auditores S.R.L. Amigo Valentini y Cia., el que como Anexo II forma parte integrante del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Curso de Acción N° 091480090100.413411.1003 – Secretaría de Ingresos Públicos – Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2314

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO el Expte. N° 41-50.121/10, mediante el cual el Rector de la Universidad Católica de Salta solicita se declare de interés provincial el XXII° Congreso Argentino de Derecho Internacional – “Argentina y su Proyección Latinoamericana”, a llevarse a cabo en esta ciudad durante los días 21, 22 y 23 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso coincide con la celebración del Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, reuniendo a expertos y especialistas de todo el país y de la región del Centro Oeste Sudamericano;

Que conforme lo informa a fs. 03/04 el Coordinador General de la Comisión Provincial Década del Bicente-

nario del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, el citado evento fue incluido en la Agenda Provincial del Bicentenario 2.010, presentada oficialmente por el Gobierno de la Provincia en el pasado mes de marzo;

Que la temática a abordar por el Congreso de referencia, reviste destacada importancia para nuestra Provincia, máxime si consideramos que nuestra Patria, en estos doscientos años, ha aportado al Derecho Internacional destacados tratadistas que han sentado verdaderos principios jurídicos respetados hoy como estándares axiológicos para las relaciones jurídicas entre los Estados;

Que para nuestra Provincia es una elevada distinción el haber sido elegida como sede del XXII° Congreso Argentino de Derecho Internacional, en un año tan significativo para el pueblo argentino, al celebrarse el Bicentenario de nuestra Patria;

Que la relevancia del acontecimiento justifica, sin duda alguna, su declaración como de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el XXII° Congreso Argentino de Derecho Internacional – “Argentina y su Proyección Latinoamericana”, organizado por la Universidad Católica de Salta (UCASAL) y la Asociación Argentina de Derecho Internacional, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 21, 22 y 23 de octubre de 2.010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2315

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-96.819/10

VISTO que corresponde ratificar ampliaciones de partidas de erogaciones habilitadas en el Ejercicio 2009,

y disponer la incorporación de los recursos presupuestarios que respaldaron tales gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que deben ratificarse los refuerzos de partidas del Inciso Personal dispuestas con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 546/09 por un monto de \$ 213.459.613,22 (Pesos doscientos trece millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos trece con veintidós centavos).

Que deben ratificarse los refuerzos de diversas partidas de gastos dispuestas con encuadre en el artículo 8° inc. c) de la Ley de Contabilidad y artículo 1° del Decreto N° 460/83 por un monto de \$ 5.347.458,48 (Pesos cinco millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos).

Que si bien el artículo 8° Inc. c) de la Ley de Contabilidad posibilita incorporar durante el ejercicio partidas de erogaciones para la atención de gastos judiciales, es criterio del Poder Ejecutivo compensar este mayor gasto con una incorporación de recursos percibidos en exceso a lo presupuestado en el ejercicio 2009, a efecto de mantener un equilibrio entre las partidas de recursos y gastos del mencionado año;

Que deben incorporarse mayores recursos por \$ 218.807.071,70 (Pesos doscientos dieciocho millones ochocientos siete mil setenta y uno con setenta centavos), para cubrir los gastos mencionados en los considerandos precedentes;

Que a este efecto surge de la ejecución presupuestaria acumulada al 31.12.09, que existen mayores recursos en los rubros Productos Forestales LD, Carreras de Caballos LD, Tómbola RG, Lotería 100% RG, Sellos Escribanos LD, Actividades Económicas LD, Coparticipación Federal de Impuestos RG, Fondo Educativo Ley 23.906, Fondo Obras Infraestructura Ley 23.966, Ley 24.699 Bienes Personales, Monotributo Ley 24.977 Art. 5°, Petróleo RG, Gas RG, Hidroeléctrica RG, Minería RG, Canon Minero RG, Canon Aguas Minerales RG, Canon ENJASA LD, Int. Internos LD, Fondo Nacional de Incentivo Docente, Ing. Operación Cambiaria, Gas Regalías Atrasadas y Petróleo Regalías Atrasadas;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que corresponde dejar sin efecto al 31.12.09, las obligaciones dispuestas por Resolución N° 203/09 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en sus artículos 1° y 2°, para posibilitar reestructuraciones y transferencias de partidas presupuestarias, que permitan arribar al cierre del ejercicio financiero;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 546/09, artículo 8° inc. c) de la Ley de Contabilidad, artículo 1° del Decreto N° 460/83, artículo 19 de la Ley N° 7.550 y artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el curso del Ejercicio 2009, con encuadre a lo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 546/09, mediante las cuales se reforzaron partidas del Inciso Personal, por un monto de \$ 213.459.613,22 (Pesos doscientos trece millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos trece con veintidós centavos), habiéndose utilizado como contrapartida la cuenta Valores a Cuenta de Mayores Recursos.

En planillas Anexo I – A y Anexo I – B integrantes del presente decreto, se detallan los números de Batch mediante los cuales se registraron estos movimientos y las partidas que se reforzaron del Inciso Personal.

Dejase establecido que, al contener el citado monto un refuerzo de \$ 1.613.145,68 (Pesos un millón seiscientos trece mil ciento cuarenta y cinco con sesenta y ocho centavos) destinado a la Dirección de Vialidad de Salta, queda aprobada la incidencia que dicha operación tiene en el rubro Gastos Figurativos de Administración Central y Contribuciones Figurativas de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de presupuesto en el curso del Ejercicio 2009, con encuadre a lo previsto en artículo 8° inciso c) de la ley de Contabilidad vigente, y artículo 1° del Decreto N° 460/83, en lo referido al cumplimiento de sentencias judiciales firmes y transacciones judiciales, mediante las cuales se reforzaron diversas partidas de gastos, por un monto de \$

5.347.458,48 (Pesos cinco millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos), habiéndose utilizado como contrapartida la cuenta Reserva de Crédito.

En planillas Anexo II – A y II – B integrantes del presente decreto, se detallan los números de Batch mediante los cuales se registraron estos movimientos y las partidas de gastos que se reforzaron.

Dejase establecido que, al contener el citado monto un refuerzo de \$ 6.425,26 (Pesos seis mil cuatrocientos veinticinco con veintiséis centavos) destinado a la Dirección de Vialidad de Salta, queda aprobada la incidencia que dicha operación tiene en el rubro Gastos Figurativos de Administración Central y Contribuciones Figurativas de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7550, las incorporaciones de mayores recursos percibidos en el Ejercicio 2009, por un monto de \$ 218.807.071,70 (Pesos doscientos dieciocho millones ochocientos siete mil setenta y uno con setenta centavos) mediante las cuales se compensa el movimiento registrado en la cuenta Valores a Cuenta de Mayores Recursos por \$ 213.459.613,22 (Pesos doscientos trece millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos trece con veintidós centavos), y en la cuenta Reserva de Crédito por \$ 5.347.458,48 (Pesos cinco millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos).

En planilla Anexo III – A y III – B integrantes del presente decreto, se detallan los recursos incorporados, los números de Batch pertinentes y las cuentas que cancelan.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2009 mencionadas en artículo 3° del presente decreto, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10.

Art. 5° - Déjase sin efecto con vigencia al 31.12.09, la normativa dispuesta por artículos 1° y 2° de la Resolución N° 203/09 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2317

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-18.926/10 Cpde. 4

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio Unico de Colaboración suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: “Desagües Pluviales – Localidad de Salvador Mazza – Dpto. San Martín – Pcia. de Salta”;

Que es menester incorporar los ingresos otorgados en virtud de llevar adelante una política de inversión en el sector, procurando solucionar los problemas de anegamientos que se producen en la época de lluvia en zonas urbanas del Municipio de Salvador Mazza;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro,

ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 7.500.000,00 (Pesos siete millones quinientos mil), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 29.04.10 – Batch Nro. 3579330, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2322

Ministerio de Salud Pública

Expediente n° 95.154/10-código 01

VISTO el Decreto n° 2567/08 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4955/08, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura, en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que en las presentes actuaciones el Presidente de Tomografía Computada S.E., requiere autorización para formalizar la contratación del C.P.N. Pablo Martín Cá-

mara, para desempeñarse como Coordinador del Departamento Administrativo Contable;

Que tomaron intervención los organismos competentes y se acreditó la documentación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a Tomografía Computada S.E. a suscribir el Contrato Laboral entre la mencionada Sociedad del Estado y el C.P.N. Pablo Martín Camara, D.N.I. n° 24.697.292, desde el 6 de Abril de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de Tomografía Computada S.E.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2324

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 10.829/09, 11.010/09 y 11.077/09-código 170

VISTO el Decreto n° 2567/08 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4955, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura, en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que en las presentes actuaciones el Ministerio de Salud Pública, solicita autorización para suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con diversas personas;

Que se trata de agentes que vienen desempeñándose en dependencia del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, desde el 1° de enero de 2010, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios.

Que la presente será abonada con Fondos del Plan Nacer, cuyo monto fue determinado en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública.

Que tomaron intervención los organismos competentes y se acreditó la documentación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, desde 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a los Cursos de Acción: 081310110100 y 081310110800, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 2 de Junio de 2010

DECRETO N° 2333

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-23.980/10-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la realización del “Modelo de Naciones Unidas” a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 24 y 26 de setiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración N° 67/10, aprobada en la sesión del día 18 de mayo de 2010.

Que la organización de dicho evento estará a cargo de la OAJNU (Organización no Gubernamental, sin fines de lucro, apartidaria, pluralista, creada y dirigida por jóvenes comprometidos con la promoción del desa-

rollo humano), con el objetivo de contribuir a la formación de líderes coherentes y ciudadanos responsables a partir de actividades de capacitación e investigación en el marco de nuestros principios.

Que dicho programa contará con la participación de jóvenes provenientes de las Ciudades de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Rosario, Salta y Corrientes.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización del “Modelo de Naciones Unidas” a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, entre los días 24 y 26 de setiembre de 2010.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2302 – 02/06/2010 – Expediente N° 226-1.758/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Marcela Paulina Bazan – DNI N° 28.576.920 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de junio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2304 – 02/06/2010 – Expediente N° 113.446/10 – Cód. 153

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Silvia Noemí Ferro, DNI. N° 17.043.077, por razones particulares, con vigencia al 30 de Enero de 2010, Personal Temporario, con remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dependiente de la Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, agente designada mediante Decreto N° 3253/09 y prorrogada por Decreto 5002/09 desde el 10/11/09 por cinco (5) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2305 – 02/06/2010 – Expediente N° 159-151.553/09

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 05 de Febrero del 2.009, la renuncia presentada por el Sr. Rios Cesario, C.U.I.L. N° 20-8160542-5, L.E. N° 8.160.542, al cargo de Mayordomo, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno mañana, del Colegio Secundario N° 5.096 de la Localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2307 – 02/06/2010 – Expte. N° 145-2.472/07.

Artículo 1° - Deniéase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Pedro Abel Lobos, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2308 – 02/06/2010 – Expediente N° 159-160.416-09

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01/07/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Paulina Rifarache, D.N.I. N° 11.494.883, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4586 “Lidia Rosa Montellano de Sidorenko” de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2316 – 02/06/2010 – Expediente n° 109.240/08 – código 153

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, déjase sin efecto la prórroga del Convenio Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Reynaldo Agustín Sánchez, D.N.I. n° 23.959.963, dispuesta por decreto n° 5339/2009.

Art. 2° - Con igual vigencia y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, al señor Reynaldo Agustín Sánchez, D.N.I. n° 23.959.963, en la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, en el marco de las disposiciones del decreto n° 4062/74.

Art. 3° - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, fue imputado a la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 36320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2318 – 02/06/2010 – Expte. n° 9.213/09 – código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril de 2010, trasládase a su pedido al Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 49 de Barrio Parque General Belgrano,

dependiente de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, orden 995.1, con transferencia del cargo que ocupa en el orden 6, Decreto n° 3162/98, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo del Hospital Público Materno Infantil, Decreto n° 3881/09, a la señora María Olga Sánchez, D.N.I. n° 5.497.527, agrupamiento A, subgrupo 2, auxiliar administrativa, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales – mayor jornada de trabajo.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2319 – 02/06/2010 – Expediente n° 110.594/10 – código 153 (corresponde 7)

Artículo 1° - Con igual vigencia al 15 de enero del 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria de la licenciada Mariela Soledad Bendik, D.N.I. n° 29.166.138, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogada por decreto n° 4487/09, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, Función Jerárquica III, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2320 – 02/06/2010 – Expte. n° 888/09 – código 183

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Enzo Dario Alvarez, D.N.I. n° 31.372.528, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia, cargo 2, Decreto n° 142/04, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos regla-

mentarios en cargo vacante por la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo electivo del señor Milton Román Figueroa, según Resolución Ministerial n° 0166/10.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310071000, Ejercicio 2010.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2321 – 02/06/2010 – Expediente N° 59-28.014/10

Artículo 1° - Trasládase, al agente de Planta Permanente Javier Sebastián Rodríguez, D.N.I. N° 31.370.932, de la Administración de Casa de la Cultura al cargo N° de Orden 26, disponiendo el mismo como Técnico Intermedio – Agrupamiento T – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III de la Coordinación Financiero Contable de la Secretaría de Cultura, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2323 – 02/06/2010 – Expediente n° 40/2010 – código 326

Artículo 1° - Con vigencia al 26 de marzo del 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria de la agente Silvia Elizabeth Alfaro, D.N.I. n° 31.767.665, en la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación Institucional (ex Secretaría de Abordaje Territorial), dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogada por decreto n° 5071/2010, rectificado por resolución delegada n° 33/2010, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica VI, en el marco de lo establecido por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320210100 – Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, del Ejercicio 2.010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2325 – 02/06/2010 – Expte. N° 50-14.739/09

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juan Ismael López, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2326 – 02/06/2010 – Expediente N° 44-217.876/10

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Cabo Primero de Policía de la Provincia de Salta, César Javier Mercado, D.N.I. N° 18.581.328, Clase 1.967, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 9.649, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, el mismo deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2327 – 02/06/2010 – Expte. N° 145-2.378/07

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Víctor Rolando Sulca, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2328 – 02/06/2010 – Expediente N° 44-208.134/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sargento Primero de Policía de la Provincia de Salta, Diego Guillermo Núñez, D.N.I. N° 12.042.105, Clase 1.955, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 9.546, en mérito a las

razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, el mismo deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2329 – 02/06/2010 – Expte. N° 50-13.690/08

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Héctor Luis Gil, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos de este instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2330 – 02/06/2010 – Expediente N° 50-14.110/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Alcaide del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gerónimo Rosendo Sánchez, D.N.I. N° 17.354.091, Clase 1965, Escalafón Penitenciario – Legajo Personal 989, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, el mismo deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2331 – 02/06/2010 – Expte. N° 50-13.525/08

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Carlos Miguel Luna, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2332 – 02/06/2010 – Expediente n° 109.779/2010 – código 153 (corresponde 5)

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril del 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria de la licenciada Marcela Cristina Robles, D.N.I. n° 23.776.818, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogada por decreto n° 5068/2010, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, en el marco de lo establecido por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada a la cuenta n° 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2301, 2306, 2309, 2311, 2313, 2315, 2317 y 2324, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 15864

F. N° 0001-24779

Salta, 07 de Junio de 2010

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 150-10

Expediente n° 282-006/00

VISTO, el expediente 282-006/00 y la nota de fecha 27 de mayo del corriente año remitida por En.J.A.S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma la licenciataria En.J.A.S.A., comercializadora del juego de esta Provincia, comunica que la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán introdujo modificaciones al reglamento original, acompañándose la nueva versión del reglamento;

Que, por tratarse de un juego no implementado por la licenciataria, corresponde a este Organismo solo la posibilidad de autorizar o no la comercialización del juego de esta Provincia;

Que, los informes emitidos por el Area Fiscalización (fs. 90) y Asesoría Letrada (fs. 93) concluyen dictaminando sobre la factibilidad de autorizar la continuidad de la comercialización del juego con dichas modificaciones;

Que, el Directorio en su reunión del día 7 de Junio del corriente año, compartiendo los dictámenes mencionados, dispuso autorizar la continuidad de la comercialización del Juego TELEKINO;

Que, debe procederse al dictado de la Resolución pertinente, habilitando al Sr. Presidente a la firma de la misma;

Por ello;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar la continuidad de la comercialización del juego denominado TELEKINO, con las modificaciones introducidas por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, de conformidad a los considerandos.

Artículo 2°.- Aprobar el nuevo reglamento de juego obrante a fs. 82/88 del expediente de referencia.

Artículo 3°.- Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación de la presente y del nuevo reglamento de juego que aquí se aprueba en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Dr. Sergio O. Petersen

Apoderado

En.J.A.S.A.

Imp. \$ 64,00

e) 10/06/2010

O.P. N° 15796

F. N° 0001-24673

Salta, 18 de Mayo 2010

RESOLUCION N° 410

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 108.335/10 - código 153 (corresponde 22)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente de este Ministerio, informa la Baja de Beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo del 2010, por fallecimiento, por ausentarse de la provincia o porque al beneficiario le ha sobrevenido - con posterioridad a su otorgamiento - una renta o recurso superior.

Que la detección de tales situaciones, surge por aplicación de la normativa vigente: Ley n° 1204, que en su artículo 5° - incisos a) y d), expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dictamina que en el marco del Título VI, Capítulo III de la Ley n° 7483, artículo 24 compete al Ministro de Desarrollo Humano asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, la adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes.

Que también debe notificarse de la baja producida a los señores Intendentes de Salta - Capital y de Apolinario Saravia.

Que corresponde el dictado del instrumento legal de la baja con posterior exclusión del padrón de beneficiarios, a las personas indicadas en el Anexo que acompaña a la presente, con encuadre en el artículo 5°, incisos a) y d) de la ley n° 1204/50.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los Beneficiarios No Contributivos que se consignan en listados adjuntos, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.), forma parte de la presente resolución, por las causales que en cada caso se especifica, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo del 2010.

Art. 2° - Notificar a los señores Intendentes de Salta - Capital y de Apolinario Saravia, de la baja producida.

Art. 3° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

ANEXO**Anexo N° 1 – Artículo 5° Inc. “D” Ley N° 1204/50**

Período: 01/03/10 al 31/03/10

Orden: 1

Apellido y Nombre: Sanchez Graciela Mabel

Motivo: Art. 5° Inc. “D” Ley 1204/50

Origen: Apolinario Saravia

Código: 03-5632

D.N.I. N° 20491512

Anexo N° 3 – Fallecidos Período: 01/03/10 al 31/03/10

Orden: 01

Apellido y Nombre: Guaymas Mario

Motivo: Fallecida

Origen: Capital

Código: 03-3500

D.N.I. N°: 10347649

Elena Della Soto

Encargada de Pensiones

Secretaría de Promoción de Derechos

Imp. \$ 330,00

e) 08 al 10/06/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 15869

F. v/c N° 0002-0701

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 013/2010

Objeto: Adquisición de Cubiertas, Camaras y Protectores.

Organismo: Co.S.A.ySa

Expediente N° 335/2010

Destino: Flota de Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 28/06/2010 – Hasta Horas:
12:00

Apertura de Ofertas: 28/06/2010 – Horas: 12:30

Precio del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Mil con 00/100)

Monto Estimado: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil con 00/100) más I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Facturación, calle España N° 887 de la Ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento.

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14 :00 hs.

Lic. Dora Moreno
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 10/06/2010

O.P. N° 15858

F. v/c N° 0002-0699

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 67/10

Objeto: Adquisición de Cubiertas.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-10959/2010-0 (Original y Corresponde 1).

Destino: Parque Automotor del Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 29/06/10 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 221.220,00 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Doscientos Veinte con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 10/06/2010

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 15712

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 81/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.685,52 – Km. 1.716,53.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de banquetas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 23.542.000.00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.710,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15711

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 80/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.746,51 – Km. 1.777,65.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 22.185.000.00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.440,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15710

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 79/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.716,53 – Km. 1.746,51.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo

puede en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Setenta y Tres Mil (\$ 22.073.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.420,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15667 F. N° 0001-24484

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 74/10.

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado por pulverización, bandas óptico sonoras y extrusión,

en rutas nacionales varias de las provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación y pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 17.229.000,00 al mes de Diciembre de 2009.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° 75/10 – 76/10 y 77/10.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 30 de Junio de 2010.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.445,80.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 02 al 24/06/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 15868 F. v/c N° 0002-0701

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Objeto: Obra de Ejecución de nexo desde Pozo 20 de Junio a Acueducto – impulsión 20 de junio.

Organismo: Co.S.A.ySa

Expediente N° 090/10

Destino: Barrio Portal de Güemes – ciudad de Salta.

Recepción de Ofertas: 25/06/2010 – Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 25/06/2010 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 85.000 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100) más I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación, calle España N° 887 de la Ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento.

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14 :00 hs.

Imp. \$ 50,00 e) 10/06/2010

O.P. N° 15863 F. N° 0001-24778

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública

Hospital Público de Autogestión
"Dr. Arturo Oñativia"

2° Llamado Compra Directa N° 034/10 Art. 13° h)

Objeto: Adquisición de Reactivos para Análisis Clínicos en Sistema Automatizados y Provisión en Comodato del Equipamiento.

Expte. N° 076-10.384/10

Fecha de Apertura: 15/06/10 – Horas: 11:00

Pliegos: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100) – Sector Compras del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta. Horario 7:00 a 16:00. Desde el día 10/06/10 hasta el día 15/06/10.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Apolinario Saravia N° 394 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4315042 int. 112

Lilian Cruz de Zagarra
Jefa de Sec. Gestión Compra
Hosp. de Endoc. y Mat. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. \$ 50,00 e) 10/06/2010

O.P. N° 15856

F. N° 0001-24769

Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 95/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

"Adquisición de Azúcar e Insumos para la Elaboración de Pan", con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7, Escuela de Cadetes, Alcaldía General y Unidad de Menores, dependientes de este Organismo – Período: 2° Quincena de Junio/10.

Fecha de Apertura: 16 de Junio de 2.010 – Horas: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 19.758,00 (Pesos: Diecinueve mil setecientos cincuenta y ocho).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 10/06/2010

O.P. N° 15855

F. N° 0001-24769

Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 94/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

"Adquisición de 1.000 Kgs. de Leche en Polvo", con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7, Escuela de Cadetes, Alcaldía General y Unidad de Menores, dependientes de este Organismo – Período: 2° Quincena de Junio/10.

Fecha de Apertura: 16 de Junio de 2.010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 19.000,00 (Pesos: Diecinueve mil).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 10/06/2010

O.P. N° 15853 F. N° 0001-24767

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa para Libre Negociación
N° 05/2.010**

Para la adquisición de “Un (1) Surtidor para Combustible”

Presupuesto Oficial: \$ 15.710,00.-

Exptes.: N° 33-190.047.-

Apertura: 25 de Junio del 2.010 a Horas 10,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 24-06-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 10/06/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 15854

F. N° 0001-24768

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 23/2.010

Para la “Desinfección, Desinsectación y Desratización en Campamentos Varios y Casa Central de la Dirección de Vialidad de Salta”

Presupuesto Oficial: \$ 40.000,00.-

Exptes.: N° 33-193.607 Cpde. 5 y Agreg. Expte. N° 33-193.171, N° 33-193.177, N° 33-193.190 y N° 193.193.

Apertura: 24 de Junio del 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 23-06-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 10/06/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 15721

F. N° 0001-24556

Ref. Exptes. N° 34-14.523 BIS/48.

El señor Carlos Martín Ramos, en su carácter de propietario de la matrícula 406 Dpto. Cachi, solicita finalización del trámite de concesión de uso de agua pública, para riego de una superficie de 7,9500 ha de ejercicio permanente con un caudal de 4,173 lts./seg. con aguas del río La Paya actual Suministro N° 539.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, de las personas que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, en la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/06/2010

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 15867 F. v/c N° 0002-0700

Junta de Catastro

Resolución N° 34746

Correspondiente al Acta N° 02409 de fecha: 23 de Abril de 2010

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 7060, en las que se consideran las modificaciones, altas y/o bajas de Valores Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como "Base Imponible" del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 7060, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

La Junta de Catastro

Resuelve:

Artículo 1°: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 7060.

Artículo 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese y archívese.

Dr. Esteban Garcia Bes
Director General
Dirección Gral. de Inmuebles
Ing. Oscar N. Bazan Rauzer
Jefe Programa Registro Técnico
Dirección General de Inmuebles
Ing. Ricardo Reyes
Jefe Programa Reg. Valuatorios
Dirección General de Inmuebles
Soraya Fatima Dipp
Abogada
Jefe de Programa Registro Jurídico
Dirección General de Inmuebles

VERANEXO

Imp. \$ 294,00 e) 10/06/2010

O.P. N° 15866 F. v/c N° 0002-0700

Junta de Catastro

Resolución N° 34745

Correspondiente al Acta N° 02409 de fecha: 23 de Abril de 2010

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 7059, en las que se consideran las modificaciones, altas y/o bajas de Valores Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como "Base Imponible" del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 7059, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

La Junta de Catastro

Resuelve:

Artículo 1º: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 7059.

Artículo 2º: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Artículo 3º: Comuníquese, cópiese y archívese.

Dr. Esteban García Bes
Director General

Dirección Gral. de Inmuebles
Ing. Oscar N. Bazan Rauzer
Jefe Programa Registro Técnico
Dirección General de Inmuebles

Ing. Ricardo Reyes
Jefe Programa Reg. Valuatorios
Dirección General de Inmuebles
Soraya Fatima Dipp

Abogada
Jefe de Programa Registro Jurídico
Dirección General de Inmuebles

VERANEXO

Imp. \$ 570,00 e) 10/06/2010

O.P. N° 15862 R. s/c N° 2143

Dirección General de Inmuebles

Disposición Técnico Registral N° 49

VISTO:

Los artículos 2º inciso b) y 3º de la Ley N° 5.148 que prevén la anotación de los boletos de compraventa y;

CONSIDERANDO:

Que la citada ley no establece un plazo de vencimiento para la registración de los referidos boletos.

Que en virtud de tal circunstancia ingresan para su registro boletos de compraventa cuya fecha de celebración supera los cinco años.

Que por tal motivo, a los fines de verificar la autenticidad de los mismos éste Organismo solicitó al Colegio de Escribanos que informe si la firma y sello del escribano actuante coinciden con los registrados en la Institución, como así también, si las firmas de las partes que suscriben el instrumento coinciden con la inserta en el libro de registro de firmas.

Que al respecto se recibieron numerosos informes donde no existía coincidencia entre lo plasmado en el boleto y lo registrado en esa Institución.

Que a fin de preservar la seguridad jurídica y la buena fe de los terceros que se apoyen en la información del Registro, se deberá solicitar al interesado, al momento de rogar la inscripción de aquellos boletos de compraventa cuya fecha de celebración sea superior a cinco años, el correspondiente informe del Colegio de Escribanos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 58 de la ley N° 5.148:

El Director General de la Dirección General de Inmuebles

RESUELVE:

Artículo 1º: Al momento de solicitar la inscripción de un boleto de compraventa cuya fecha de celebración sea superior a los cinco (5) años de la presentación para su registración, el interesado deberá acompañar un informe emitido por el Colegio de Escribanos que deberá consignar lo siguiente:

a) Que la firma y sello del notario actuante en el instrumento concuerden con los registrados en esa Institución;

b) Que las firmas de las partes y los datos de certificación de las mismas coincidan con el Libro del Registro de Firmas del profesional actuante.

Artículo 2º: Que en el supuesto que el Libro de Registro de Firmas se encuentre en poder del escribano, el interesado deberá requerir al profesional actuante la emisión de la correspondiente certificación conforme al inciso b) del artículo anterior.

Artículo 3º: Regístrese en el Libro de Disposiciones Técnico Registrales y remítase copia certificada al Boletín Oficial para su publicación y comuníquese a los Colegios Profesionales interesados. Notifíquese y archívese.

Salta, 07 de Junio de 2010.

Dr. Esteban García Bes
Director General
Dirección Gral. de Inmuebles

Sin Cargo e) 10/06/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 15846

F. N° 0001-24752

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.txt.ord. Dec-456/97) que, Salvador Sanguedolce ha solicitado la petición de mensura de la mina "Mateo I" de ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. N° 19.063 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

7337092.00	3397551.21
7333092.00	3400183.35
7335701.00	3400181.03
7335531.26	3399572.81
7337041.32	3399576.03
7337040.60	397551.223

P.M.D. X= 7.335.749.27 Y= 3.3.399.742.47 – Superficie 100 has.

La presente mina tiene mina colidante: Retorno – Expte. N° 17.873; Reyna – Expte. N° 17.902; San Ramón Nonato – Expte. N° 18.499 y Tincal – Expte. N° 62.308. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 16 y 24/06/2010

O.P. N° 15735

F. N° 0001-24581

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: SURMINERA S.A., en Expte. N°: 19.777, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, la mina se denominará: Rodrigo II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3380636.87	7202253.26
3383764.98	7202253.26

3383764.98

7200080.06

3378716.83

7199460.84

3378716.83

7201453.74

3380636.87

7201453.74

P.M.D.: X= 7200961.00 Y= 3382030.58

Superficie Registrada 1100 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 04 y 10 y 18/06/2010

SENTENCIAS

O.P. N° 15852

R. s/c N° 2142

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Omar Manuel Zárate, argentino, soltero, jornalero, DNI n° 20.127.045, nacido en San Andrés, Departamento Orán – Salta, el 14/05/08, domiciliado en Paraje Las Varas, Departamento Pichanal, hijo de Marta Zárate, prontuario n° 23.975 Secc. S.P., a la pena de *Once Años de Prisión Efectiva y Costas*, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Guarda, en los términos de los artículos 119 1° párrafo 2do. supuesto 3° párrafo 4° párrafo inc. B último supuesto, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1

Sin Cargo

e) 10/06/2010

O.P. N° 15850

R. s/c N° 2141

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Julio César Carrion, argentino, soltero, nacido el 27/09/86 en Orán (Salta), D.N.I. n° 32.632.207, domiciliado en Pasaje Avellaneda n° 386, Barrio Aeroparque, hijo de Manuel Carrion y de Odolia Luna, Prontuario n° 78.115 Secc. S.P., a la pena de *Siete Años de Prisión Efectiva y Costas*, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Grado de Tentativa, en los términos de los artículos 79,

42, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1

Sin Cargo

e) 10/06/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000024

F. N° 0006-0024

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Ccial. de 11° Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, sito en Av. Bolivia n° 4671; segundo piso; Ciudad Judicial, Salta en los autos caratulados "Flores, Yamilia Salomé – Tolaba, Marcos Francisco – Sucesorio", Expte. N° A-73.658/86, cita a todos los que se encuentren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Asimismo, se cita especialmente a la Sra. Maria Eva Tolaba a comparecer a juicio por sí con patrocinio letrado o mediante apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, Agosto 18 de 2009. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/06/2010

O.P. N° 600000023

F. N° 0006-0023

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Pcia. de Salta, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Vázquez Candido Rosalindo, Vázquez José Orlando y Garceta Erminia" Expte. N° 19.107/09, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un Diario de El Tribuno. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/06/2010

O.P. N° 600000022

F. N° 0006-0022

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de esta ciudad, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Ceballos Teresa – Dagum Miguel s/Sucesorio" Expte. N° 244.248/08 cita por Edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Mayo del 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/06/2010

O.P. N° 15849

F. N° 0001-24762

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, resuelve Declarar abierto el Juicio Sucesorio de "Martínez Isidoro s/Sucesorio", rolante en Expte. N° 276.307/9; asimismo Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando directa y especialmente a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Profesional Interviniente Dr. Agustín P. Paul, M.P. 3877, Zuviria N° 486, Salta Capital, Provincia de Salta. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 10 de Diciembre de 2.010. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/06/2010

O.P. N° 600000018

F. N° 0006-0018

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Heredia, Pedro Jesús Miguel s/Sucesorio" expte. N° 289.900/09, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Pedro Jesús Miguel Heredia, ya sea como herederos

o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 4 de Junio de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Dra. Adriana García Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15838

R. s/c N° 2139

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Romano Juan Bautista s/Sucesorio" – Expte. N° 299.178/10, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 28 de Mayo de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15836

F. N° 0001-24731

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Molina Sergio Armando por Sucesorio" Expte. N° 283.778/9, cita y emplaza por edicto que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Mayo de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15835

R. s/c N° 2138

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación Secretaría, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, en los autos caratulados "Pachao Antonio Diodoro – Zuleta de Pachao, Francisca Audel na – Expte. N° 281.758/09. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citados a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 26 de Mayo de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15828

F. N° 0001-24719

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos: "Vera, María Amelia – Sucesorio", Expte. N° 284.430/09, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 29 de Marzo de 2.010. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15826

F. N° 0001-24711

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "González, Clara Ramona s/Sucesorio" Expte. N° 10.593/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y

Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Mayo de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/06/2010

O.P. Nº 15816 R. s/c Nº 2134

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: “Sucesorio: Costilla, Fernando y Munari, Brígida Leonor” Expte. Nº 23.819/00, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Mayo de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/06/2010

O.P. Nº 15808 R. s/c Nº 2132

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Cardozo Catalino, s/Sucesorio” Expte. Nº 205.542/07. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C. a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Marzo del 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/06/2010

O.P. Nº 15807 F. Nº 0001-24687

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Quinta Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés; Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea; en los autos caratulados: “Pojmaevich, Vi-

cente Raúl – Franco, Antonia Norma s/Sucesorio” Expediente Nº 01-257.748/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de Septiembre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/06/2010

O.P. Nº 15805 R. s/c Nº 2131

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: “López Ramírez, Juan José – Sucesorio”, Expte. Nº 2-305.754/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Mayo de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/06/2010

O.P. Nº 15799 Nº 0001-24676

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados “Figuroa, Miguel Angel s/Sucesorio”, Expte. Nº 235.128/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 18 de Mayo de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15797

F. N° 0001-24674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10a Nominación a cargo de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "López Braulio s/Sucesorio" Expte. N° 228.893/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta. Salta, 28 de Mayo de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15795

F. N° 0001-24672

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en autos caratulados: "Mamani, Eustaquio – Sucesorio" – Expte. N° 259.618/09; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 11 de Septiembre de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15793

F. N° 0001-24668

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Expte. 19.328/09 caratulado "Ovejero Felisa Genoveva s/Sucesorio de Cruz Rosmiro Orieta", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres

días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 24 de Febrero de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15792

F. N° 0001-24667

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados Sucesorio de Alonso Osvaldo Juan Carlos, Expte. N° 296.849/10 cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 02 de Junio de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15791

F. N° 0001-24665

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo en los autos caratulados Sucesorio de D'Anunzio, José – Lamas, Macedonia Expte. N° 283.934/09 cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 14 de Mayo de 2010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15789

F. N° 0001-24656

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados Trosset Oscar Néstor – Sucesorio Expte. 271.397-9 se ha ordenado el presente a los

finés de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días (art. 723 CPCC). Salta, 18 de Mayo de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15784

F. N° 0001-24647

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Josefa Trovato de Russo s/Sucesorio", Expte. N° 300.262/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con decretos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1 de Junio de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/06/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600000021

F. N° 0006-0021

Por **VICTOR HUGO TORREJON**

JUDICIAL CON BASE

Dos Terrenos Baldíos en Barrio Ferroviario

El día 11 de Junio de 2010, a hs. 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comer. de Proc. Ejec. 4º Nominación, a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, secretaria de la Dra. Lucia Brandan Vally, en juicio "Senzano, Daniel Roberto c/López, Esteban – Chocobar, Catalina – Ejecutivo – Emb. Preventivo", Expte. N° 179.567/07, Rematare dos inmuebles (terrenos baldíos), 1) Con la base de \$ 2.876,04 el inmueble catastro N° 32.293, manz. 113, secc. K, parc. 7. Extensión: fte. 10,00 mts., fdo. 38,00 mts., sup. Total 380,00 m2, Dpto. Capital. 2) Con la base de \$ 2.876,04, el inmueble catastro N° 32.294, manz. 113, secc. K, parc.

8. Extensión: fte. 10,00 mts., fdo. 38,00 mts., sup. Total 380,00 m2, Dpto. Capital. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: calle los Yuchanes entre los num. 21 y 390, B° Ferroviario (entre las calles J.B. Justo y los Cardones). Se trata de dos terrenos baldíos colindantes cubiertos con malezas, con el frente alambrado, la calle se encuentra pavimentada y con luz de mercurio, por la calle pasan los servicios de luz, agua corriente, gas natural, cloaca, los mismos no se encuentran conectados. Se encuentran libres de ocupantes. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario de Circ. Comercial. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, comisión de ley 5%, todo a cargo del comprador, de Contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble (Art. 7 de la Ley 23.905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevara a cabo aunque el día fuese declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes Mart. Víctor Hugo Torrejón, teléfono (0387) 155-131705.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 10/06/2010

O.P. N° 600000020

F. N° 0006-0020

Por **JULIA AUZA**

JUDICIAL CON BASE

**50% Indiviso de Inmueble
en B° 25 de Mayo – Gral. Güemes**

El día Viernes 11 de junio de 2.010 a hs. 18.10 a hs. 18.15, en España 955 de la ciudad de Salta, por orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. C. de Personas y Familia 4ta. Nom. En Juicio contra Arce, Juan José – Ejec. de Honorarios – Expte. N° 2-206.135/07 remataré con la base de \$ 3.001,66 (2/3 V.F.) el 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle caseros 1451 de B° 25 de Mayo de la localidad de Gral. Güemes, Catastro n° 8193, sección J, manzana 58 a, parcela 012, del Dpto. Gral. Güemes (06). Extensión: Fte. 12m., Cfte. 12m.; Cdo. N.E. 25 m.: Cdo. S.O. 25 m.: Sup. Total s/m 300 m2, plano n° 619 D.G. Inmuebles. Posee una habitación precaria de ladrillos con techo de losa y piso. Una galería angosta un living comedor una cocina, tres dormitorios, un baño, un lavadero, todo esto de bloques, con techo de losa, tejas francesas, piso de baldosas rústicas, una galería con techo de chapa y contra piso;

en el frente existe una verja de hierro estructural con dos portones, uno chico y uno doble para ingreso de vehículo. Patio tapiado. Servicios: Luz, agua potable, gas natural, cloaca, alumbrado público, sin pavimento. Ocupado por la Sra. Alicia María Ortiz manifestando ser propietaria. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Informes: Mart. Julia Auza, Cel. 154027803 n/c. Impuesto venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en Bol Oficial y Diario de circulación comercial. No se suspende si el día fijado es declarado inhábil.

Imp. \$ 180,00 e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 600000019

F. N° 0006-0019

Por JULIA AUZA

JUDICIAL CON BASE

Casa en Rosario de Lerma

El día viernes 11 de Junio de 2010, a hs. 18.20, en España 955 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de Procesos Ejecutivos 4ta. Nom. en juicio contra Mamani, Benedicto Donato; Alberto, Candelaria – Ejec. Hipotecaria – Expte. N° 13.473/01, Remataré con la base de \$ 4.006,19 el inmueble catastro n° 1.249, Secc. D, Manzana 7, Parcela 1, del Dpto. Rosario de Lerma, sito en calle Coronel Moldes n° 108 de esa Localidad de Rosario de Lerma. Ext.: Fte. 18,50m; Fdo: 30,00 m. Plano n° 68. Consta de portón de acceso, porch, dos dormitorios, uno con techo de chapas y cielorrasos machimbre y otro techo de losa y piso cerámico esmaltado. Cocina con pileta y mesada, techo de chapa, un baño de primera con techo de chapa, delimitado con alambre tejido en lado izquierdo y frente, lado derecho con pared. Las paredes son 50% de ladrillo y 50% bloques. Estado general de conservación: bueno. Servicios: Luz, cloacas, agua corriente y T.V. cable, por el frente teléfono y gas natural, sin pavimento, vereda, ni cordón cuneta. Se encuentra ocupado por el matrimonio Alberto Mamani en carácter de propietarios, una hija y la madre de la esposa. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la

subasta. Comisión martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Informes: Mart. Julia Auza, Cel. 154027803 n/c. Impuesto venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en Bol Oficial y Diario de circulación comercial. No se suspende si el día fijado es declarado inhábil.

Imp. \$ 162,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 15837

F. N° 0001-24732

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Una Casa en Calle San Pedro N° 1709
B° San Francisco – Salta**

El día 11 de Junio de 2010 a hs. 18.00 en calle España 955 – Salta, (Colegio de Martilleros). Por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 3° Nom. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en el juicio que se le sigue a “Piuca, Francisco Meliton – Ejecución Hipotecaria” – Expte. N° EXP. 113.189/04, remataré con la Base del capital adeudado conforme la cláusula 4° de la Escritura Hipotecaria o sea a \$ 36.219,12.- en caso de fracasar por falta de postores, luego de transcurridos 30’ la base se reducirá en un 50% o sea a \$ 18.109,56.- y en caso de fracasar por falta de postores, luego de transcurridos 30’ la subasta será Sin Base y al mejor postor el inmueble Catastro N° 82051 – Sección Q – Manz. 355-a – Parc. 5 – Dpto. Capital – Sup.: 260 m2 – Ext.: Fte.: 13 m. – c/fte.: 13 m. – Cdo. N.O.: 20 m – Cdo. S.E.: 20 m. – Límites según títulos. La casa consta de un patio delantero con verja de material cocido y reja alta, un portón de ingreso metálico de 3 hojas con piso de baldosas y tierra, un garage con portón metálico y vidrio con piso de baldosas y cielorraso de machimbre, un living-comedor, un baño con bañera, una cocina comedor, 3 dormitorios con placard, un patio trasero con piso de tierra y asador, el techo tiene teja a dos aguas. Estados de Ocupación: ocupado por Haydeé Guillén junto con Francisco Piuca y 4 hijos (uno menor) en calidad de propietarios. Servicios: cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloacas y gas. La calle está pavimentada e iluminada con gas de mercurio. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con

más sellado DGR 1,25%, Comisión de Ley del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23095) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá – Santiago del Estero Nº 1463 – Tel. (0387) 4317959 – 154-577853 – Salta.

Imp. \$ 180,00

e) 09 al 11/06/2010

O.P. Nº 15718

F. Nº 0001-24548

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE

El día 16 de Junio de 2.010 a hs. 16:45, en calle Pje. Srgto. Cabral Nº 955 de ésta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia Conc. Quiebras y Soc. de 2º Nom. a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaría Nº 1, en juicio por Quiebra (pequeña), Expte. Nº 88.170/04. remataré con la base de \$ 20.000, en caso de no haber postores transcurridos 30 minutos con la base de \$ 7.040,99 correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, parte indivisa 6/12 de un inmueble: Matrícula Nº 79.819 – Secc. R – Manz. 462 b – Parc. 18 Dpto. Cap., en calle Radio Belgrano Med. 793 Bº Intersindical. Consta de: 1 puerta de reja en la entrada, espacio para jardín, un garage c/portón metálico de cuatro hojas; 1 Living; 1 comedor; 1 pasillo interno; 4 dormitorios c/Placares de madera; 1 cocina con mesada de granito; mueble bajo mesadas, alacena, calefón y cocina instalada; pared revestida en cerámico; 1 baño revestido en azulejos; todos los ambientes con techo de loza, con tejas, paredes revocadas y pintadas con piso cerámico; al fondo con patio descubierto con una pileta de lavar; una pequeña galería con techo de chapa de zinc con un asador. Cuenta con todos los servicios instalados. Habita Gabriela Susana López Soria junto a sus tres hijos menores de edad Franco Gabriel, Julieta Abigail y Nazarena Abril en calidad de inquilinos. Edicto 5 días en B. Oficial y Diario de mayor circulación. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de

pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Pje. Srgto Cabral 955 Tel. 4-321654. Mart. Gustavo Miralpeix. Respo. Monotributo.

Imp. \$ 290,00

e) 04 al 10/06/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 15824

R. s/c Nº 2136

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, sito en Belgrano Nº 24 de la ciudad de Tartagal, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos “Aban, Cosme Avelino c/Nallar, Jorge y Otro s/usucapión” Expte. Nº 18.301/08; hace saber a Jorge Nallar y Durgan Alberto Nallar que ha recaído la siguiente providencia que en parte pertinente se transcribe: “Tartagal, 17 de Noviembre de 2.008: 1) Por presentado, por parte, en el carácter invocado, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. 2) Por promovido demanda de adquisición de dominio por usucapión que se tramitará según las normas del proceso Sumario (art. 711, 486 del CPCyC). 3) De la demanda, córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de Seis días (art. 486 del CPCyC), para que comparezcan, la contesten y ofrezcan toda prueba de que intente valerse (art. 486. Tercer párrafo), bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59 y 356 CPCyC). 4) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 CPCyC), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal, los estrados del Juzgado (art. 41 CPCyC). 5) Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41 CPCyC). 6) Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (art. 133 CPCyC). 7) Notifíquese... 8) ...”Publicación por 3 (tres) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 02 de Junio de 2.010. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/06/2010

O.P. N° 600000017

F. N° 0006-0017

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados: "Palma Rosa Ema vs. López Benito Valentín – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", expediente n° 1-229.208/08; ordena: Cítese por edictos, al Señor Benito Valentín López por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial; un (1) día en Diario El Tribuno y dos (2) días en el Nuevo Diario. Salta, 31 de Mayo de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

O.P. N° 15756

F. N° 0001-24608

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Ibáñez, Víctor Daniel vs. Paz Meregaglia, Juan Carlos y/o Quien Resulte Responsable – Meregaglia, María Virginia s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 009.003/08, cita a los herederos de María Virginia Meregaglia; Juan Carlos Paz Meregaglia, Margarita Fé Paz Meregaglia y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.). El inmueble objeto de autos es el Catastro N° 487 rural de Anta cuyos límites son: Norte: Con Rmte. Finca "Poza de la Tala, Saladillo o San Lorenzo", Matrícula 8765 de propiedad de Zehrl Elque y Rmte. de Finca "Poza de la Tala, Saladillo o San Lorenzo" Matrícula 7857 de propiedad de Jorge Fernando Pequeño; al Sur con Río Castellanos, al Este con Finca "La Cuestita y Puesto de Castellanos" Matrícula N° 169 de Víctor Daniel Ibáñez y al Oeste con Finca "La Purísima" Matrícula 7678 de propiedad de Candela Gustavo Ezequiel y otros y Finca "Alto de la Purísima" Matrícula 7678 de propiedad de Nallar Ricardo Julio y otros, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor

Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.) Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 12 de Mayo de 2.010. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 07 al 11/06/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 15830

F. v/c N° 0001-24724

Publik S.R.L. – Expte. N° 252.981/09

La Señora Juez de Concurso, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria N° 1, en autos "Publik S.R.L. s/Quiebra. Expte. N° 252.918/09, en los términos del 218 LCQ, ha ordenado hacer conocer que en la causa se encuentra presentado el informe final y proyecto de distribución, habiéndose regulado los honorarios de primera instancia. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 y 10/06/2010

O.P. N° 15806

F. N° 0002-0697

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "COMESA S.R.L. por Quiebra (grande) – solicitada por Banco Patagonia S.A." Expte. N° EXP-300.516/10, hace saber que en fecha 3 de Junio de 2.010 se posesiona del cargo de Síndico en estos autos el estudio "Formento-Pérez & Asociados" fijando los días Martes, Miércoles y Jueves de 18:00 a 20:00 hs. Para atender los pedidos de verificación de crédito en el domicilio de calle 20 de Febrero N° 773 – Oficina N° 5 y 6 de esta ciudad de Salta. Secretaria, 7 de Junio de 2.010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 14/06/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 15851

F. N° 0001-24764

La Sra. Juez de 1ª Instancia del Trabajo de Tartagal, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Secretaria de la

Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Moreno, Rubén Ernesto c/Navarro, Hugo y Medernach, Daniel Enrique s/daños y perjuicios" Exp. 17.117/07, cita y emplaza a Medernach, Daniel Ernesto, para que dentro del término de seis días con más diez días en razón de la distancia, a contar de su notificación, comparezca a juicio para contestar la demanda y ofrecer toda la prueba de que intente valerse (art. 486, 3° párrafo) bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del CPCC. Deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Ciudad de Tartagal (art. 40 CPCC), bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal (art. 41). Deberá denunciar el domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41). Se fija Martes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en Secretaría (art. 135 inc. 1°). Salta, 18 de Mayo de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/06/2010

O.P. N° 15810

F. N° 0001-24692

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "MASVENTAS S.A.C.F. c/Meriles Oscar Omar – Sumario por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo"; Expte. N° 94.759/04, cítese por Edicto que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la demandada Oscar Omar Meriles para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Cobro de Pesos que se alegan derivados de un crédito de dinero acordado por MASVENTAS S.A.C.F. (art. 343 C.P.C.). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 02 de Marzo de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/06/2010

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 15861

F. N° 0001-24776

CASTELL DA CAF S.A.

Aumento de Capital Social

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: "CASTELL DA CAF S.A. s/Aumento de Capital", Expte. N° 24.947/10, Ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales la firma CASTELL DA CAF S.A. proceda a la inscripción de la modificación del Artículo Quinto del Estatuto de la Sociedad, resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 7 de fecha 25 de agosto de 2008 y ratificada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 10 del día 23 de marzo de 2010, en

virtud de la cual su texto quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Pesos Seis Millones cuatrocientos mil (\$ 6.400.000), que será representado seis millones cuatrocientas mil acciones de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran el capital social se les adjudican cinco votos por acción, constituyéndolas de clase "A", el capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta un quintuplo de su valor en cuyo caso no se requerirá una nueva conformidad administrativa".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 31 de Mayo de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10/06/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 15859

F. N° 0001-24775

Centro Argentino de Pocitos Social – Deportivo – Cultural – Prof. Salvador Mazza – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios del Centro Argentino de Pocitos Social Deportivo y Cultural a la Asamblea General Ordinaria y al acto Eleccionario que por disposición de la Honorable Comisión Directiva, se procederá a la renovación parcial de las autoridades, el día domingo 27 de junio del 2010 a hs. 10:00 en la sede social del club, sito en la calle Belgrano N° 461 de profesor Salvador Mazza con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Elección Parcial de los miembros de la Comisión Directiva de la siguiente forma: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 2°, Vocal suplente 1° y 3°. Todos estos cargos serán por el lapso de dos (2) años en sus funciones, renovables conforme al art. 24 de los estatutos. Los miembros del Organismo de Fiscalización: Titular, Suplente 1° y 2° por el término de 1 (un) año en su función o mandato.
- 4.- Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea como así también la designación de 2 (dos) socios para realizar el Acto Eleccionario.

Tomás Vocal
Secretario
Francisco B. Rojas
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 10 y 11/06/2010

O.P. N° 15857

F. N° 0001-24772

Cooperadora del Personal de Conducción Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperadora del Personal de Conducción Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, en su

Sede sito en calle Mitre N° 867, de esta ciudad de Salta, Para el día 8 de Julio del 2010, a hs. 12.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el libro de actas.
- 3.- Lectura y consideración de Memoria de Balance, Inventario, cuadro de pérdidas y ganancias del año 2009 e informe del organismo de fiscalización.
- 4.- Designación de las nuevas autoridades.

Pasada la hora señalada, la Asamblea dará comienzo con los socios presentes.

Esteban Bautista
Tesorero
Roberto Ledesma
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 10/06/2010

O.P. N° 15848

F. N° 0001-24760

Manos "Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Social y Artístico" – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2010 a las 19 horas en la sede de la Asociación Manos, Aniceto Latorre 654 Casa 3, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del padrón de socios, las memorias y los balances generales de los ejercicios llevados a cabo durante los años 2008 y 2009.
- 2.- Renovación regular de autoridades, de comisión directiva y organo de fiscalización.
- 3.- Renovación de la cuota social de los asociados.

Srta. María Gabriela Guerrero
Secretaria
Lic. María Virginia Galíndez
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 10/06/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 15865

F. N° 0001-24779

Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán

Reglamentación del Juego Telekino

Versión modificada en el mes de Mayo de 2010

I.- Generalidades

Art. 1ro.: La explotación del juego Telekino se regirá en cuanto a su celebración, ejecución, modalidades y efectos por el presente reglamento y las disposiciones que en el futuro dictare el Honorable Directorio de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Art. 2do.: La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán tiene la exclusividad del juego Telekino y por lo tanto ningún otro organismo puede utilizar este juego ni sus similares.

Art. 3ro.: Los efectos jurídicos de las normas contenidas en este reglamento alcanzan a los concesionarios, subconcesionarios y/o vendedores de cupones de Telekino y a los apostadores en general, los que por el solo hecho de actuar en algunos de estos roles declaran conocer y adherirse a las normas de este reglamento.

II – Características del Juego

Art. 4to.: El Telekino es un juego familiar de lotería y consiste en la extracción individual, desde un bolillero o aparato de sorteo, sin reposición, de una cantidad predeterminada de bolillas de entre una serie de tamaño mayor, numeradas en forma correlativa desde el 1 (uno) al número más alto de la serie total, ambos inclusive, las que se habrán introducido previamente en el citado bolillero. La Caja Popular de Ahorros podrá disponer la inclusión de la bolilla 0 (cero) a efecto de dar otra variante al juego.

Durante un primer período la extracción será de 15 (quince) bolillas de un conjunto total de 25 (veinticinco) bolillas, numeradas del 1 (uno) al 25 (veinticinco). Esta cantidad de bolillas podrá ser modificada por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Art. 5to.: Los apostadores participan en este juego mediante la adquisición de los instrumentos de juego o medios de apuesta, denominados cartones de Telekino, los que llevarán impreso, entre otras informaciones, una combinación de número de cantidad igual a la serie de extracción predeterminada en el Art. 4to.

Art. 6to.: La combinación impresa en el cartón es un subconjunto de números diferentes obtenidos desde la serie total, la que en un primer período y de acuerdo a lo previsto en el Art. 4to. contiene 15 (quince) números obtenidos de la serie total que es del 1 (uno) al 25 (veinticinco). En caso de optarse por la variante de incluir la bolilla 0 (cero) en la extracción, dicho número no estará impreso en cartón alguno. Es decir, de producirse la extracción de dicha bolilla en el momento del sorteo provocará una acumulación inmediata del premio de primera categoría.

Art. 7mo.: El contenido variable de los cartones será impreso por medios computacionales y las combinaciones de números que éste incluya serán generadas aleatoriamente. La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán se reserva el derecho de No Emitir hasta un 30% del total de las combinaciones posibles.

Art. 8vo.: Se realizará y conservará un registro magnético de toda la información contenida en cada uno de los cartones emitidos.

Art. 9no.: Se establece que el juego Telekino consta de un solo elemento o instrumento de juego, que desde el momento en que el apostador lo haya comprado queda bajo su única y exclusiva responsabilidad tanto el cartón como lo que en él se materialice. Se entiende que el apostador-comprador es el portador.

III- Características del Cartón de Telekino.

Art. 10mo.: Los cartones de juego Telekino deberán incluir toda la información que permita su total identificación o individualización de entre todo el universo de cartones impresos correspondientes a un sorteo. A tal efecto tendrán impresas las siguientes características:

- a) El logotipo del juego "Telekino – Tucumán".
- b) El número y fecha del sorteo respectivo.
- c) Serie y el número del cartón.
- d) El algoritmo de seguridad.
- e) Quince (15) recuadros con quince (15) números.
- f) La línea de confirmación.
- g) El precio del cartón.
- h) El código de barras.
- i) Al Reverso, un extracto del reglamento.
- j) El color del cartón que en cada sorteo cambiará.

Art. 11ro.: Se fija el valor del cartón de Telekino en \$ 3.- (Pesos Tres). Este valor podrá ser modificado por la Caja Popular de Ahorros.

IV- Modalidades de Sorteos

Art. 12do.: Se establecen dos modalidades de juego en la que participarán los mismos cartones. La modalidad tradicional llevada hasta la fecha, denominada Telekino, con premios a las cinco categorías, y la modalidad ReKino para la que se sortearán 15 nuevas bolillas de un universo del 01 al 25 y determinará el ganador de 15 aciertos. De no haber ganador con 15 aciertos, se buscarán ganadores con 14 y de no resultar ningún ganador se buscarán los que hayan obtenido 13, y así sucesivamente.

Categoría de Premios y Ganadores.

Art. 13ro.: Se establece para el juego Telekino 7 (siete) categorías de ganadores, las cuales son:

a) Primera Categoría Telekino: Cartón o Cartones cuyo contenido posea una combinación de números que coincidan exactamente con todos los números extraídos en el acto del primer sorteo.

b) Segunda Categoría Telekino: Cartón o Cartones cuyo contenido posea una combinación de números que difiera sólo en un número con los extraídos en el acto del primer sorteo.

c) Tercera Categoría Telekino: Cartón o Cartones cuyo contenido posea una combinación de números que difiera en sólo dos números con los extraídos en el acto del primer sorteo.

d) Cuarta Categoría Telekino: Cartón o Cartones cuyo contenido posea una combinación de número que difiera sólo en tres números con los extraídos en el acto del primer sorteo.

e) Quinta Categoría Telekino: Cartón o Cartones cuyo contenido posea una combinación de números que difiera sólo en cuatro números con los extraídos en el acto del primer sorteo.

f) Primera Categoría ReKino: Cartón o Cartones cuyo contenido posea una combinación de números que coincidan exactamente con todos los números extraídos en el acto del segundo sorteo. En caso de no resultar ningún ganador con todas las combinaciones coincidiendo con los números extraídos, se buscarán los que difieran sólo en un número, y de no obtener ningún ganador, se

buscarán los que difieran en sólo dos números, y así sucesivamente hasta que haya ganadores.

g) Categoría de Premios Temáticos en Especies: Cartón o Cartones cuya numeración coincida con los extraídos en el Sorteo Especial de los Números de Cartón sorteando con la base de los cartones vendidos.

La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán podrá modificar las Categorías de Premios, aumentándolas o disminuyéndolas. No se podrá percibir más de un premio por apuesta, salvo en los casos del premio ReKino que se podrá cobrar conjuntamente con otro de las categorías del sorteo de Telekino y el premio de la categoría Premios en Especies. Esto podrá ser modificado por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Art. 14to.: De acuerdo a lo previsto al último párrafo del Art. 4to., las categorías se denominarán de la siguiente manera:

a) Primera Categoría Telekino o ganadores de quince (15) aciertos del primer sorteo.

b) Segunda Categoría Telekino o ganadores de catorce (14) aciertos del primero sorteo.

c) Tercera Categoría Telekino o ganadores de trece (13) aciertos del primero sorteo.

d) Cuarta Categoría Telekino o ganadores de doce (12) aciertos del primero sorteo.

e) Quinta Categoría Telekino o ganadores de once (11) aciertos del primero sorteo.

f) Categoría ReKino "Sale seguro" del segundo sorteo.

g) Categoría de Premios Temáticos en Especies por el número de cartón (Sale o sale).

Art. 15to.: En caso de no existir ganadores en algunas de las categorías enunciadas, el pozo asignado a la misma se acumulará al de la misma categoría del siguiente sorteo y así sucesivamente hasta que hubiere ganadores, con excepción del ReKino el cual se entregará en todos los sorteos, ya que de no haber ganador con 15, se repartirá entre los que acierten 14, y de no haber ganador con 14 se repartirá entre los que acierten 13, y así sucesivamente hasta que hayan ganadores.

Para el caso de que la Caja Popular estime conveniente incluir en algún sorteo premio adicional en especie (casa – auto – viaje – etc.) en algunas de las categorías, este tipo de premio de resultar vacante no será

acumulable al sorteo posterior, a excepción que el H. Directorio de la Institución resuelva lo contrario, decisión ésta que se debe publicar con la debida antelación para conocimiento del público apostador.

Art. 16to.: Para determinar la cantidad de números coincidentes entre los números incluidos en los cartones y los números extraídos en el acto del sorteo, no se tendrá en cuenta el orden en que estos últimos fueron extraídos, sino el conjunto total de ellos.

Art. 17mo.: Los tenedores de cartones con 10 (diez) o menos aciertos no accederán a premio alguno, salvo que la Caja Popular de Ahorros modificase las categorías de ganadores de acuerdo a lo previsto en el Art. 13ro.

Art. 18vo.: El valor en dinero que corresponderá como premio a cada uno de los portadores de los cartones ganadores de una cierta categoría, será el resultante de dividir el monto total de dinero asignado a esa categoría por la cantidad de cartones ganadores que hubiere en la misma.

Art. 19no.: A los efectos de la determinación de los premios asignados a cada Categoría, los mismos se redondearán a valores enteros y siempre al valor más bajo. El remanente que surgiere, producto del redondeo, se destinará a la Reserva Para Premios de la Caja Popular.

Art. 20mo.: Para los Cartones Ganadores de cuarta y quinta categoría, independientemente del cálculo de prorrateo indicado en el Art. 19no., la Caja Popular de Ahorros asegurará valores de \$5,00 (Pesos cinco) y \$3,00 (Pesos tres), respectivamente.

Art. 21ro.: El 38% (treinta y ocho por ciento) de la recaudación total del juego Telekino se destinará para premios. Entiéndase por recaudación total el importe que surge de multiplicar el total de cartones vendidos por el valor del cartón.

A fin de determinar el premio total de cada categoría se aplicará al importe destinado para premios de esta modalidad, los siguientes porcentajes:

a) Primer Premio Telekino o premio de primera categoría primer sorteo (15 aciertos) el 46,50% (cuarenta y seis con 50/100 por ciento).

a.1) Adicional para el primer premio (Premio en Especie) el 6,00% (seis por ciento)

b) Segundo Premio Telekino o premio de segunda categoría primer sorteo (14 aciertos) el 3,50% (tres con 50/100 por ciento).

c) Tercer Premio Telekino o premio de tercera categoría primer sorteo (13 aciertos) el 6,10% (seis con 10/100 por ciento).

d) Cuarto Premio Telekino o premio de cuarta categoría primer sorteo (12 aciertos) el 7,35% (siete con 35/100 por ciento).

e) Quinto Premio Telekino o premio de quinta categoría primer sorteo (11 aciertos) el 23,30% (veintitrés con 30/100 por ciento).

f) Premio Rekino "Sale seguro" segundo sorteo el 6,25% (seis con 25/100 por ciento).

g) Premio Temático en Especies al número de cartón el 1,00% (uno por ciento).

Los Premios Temáticos en Especie se sortearán por el número de cupón de una base en la que se encuentran exclusivamente los cartones vendidos.

El importe resultante tanto de los Premios Caducos de esta categoría como del excedente de premiación, se incorporará al Fondo de Reserva para distribuir en premiaciones adicionales de futuros sorteos de la categoría que la Caja disponga.

La Caja Popular de Ahorros se reserva el derecho de modificar cualquiera de los porcentajes antes descriptos, inclusive el porcentaje de la recaudación total que se destina para premios y/o los montos fijos asignados para la cuarta y quinta categoría. Asimismo, la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán se reserva el derecho de incorporar premios adicionales con el fin de acrecentar las expectativas del público.

Art. 22do.: La determinación de los cartones ganadores de cada categoría se efectuará mediante la comparación computacional de las referencias de control y combinación de números impresos en cada cartón participante con la serie de números extraídos del bolillero en el acto de sorteo, con excepción de la categoría premios en Especies que será sorteada con otros bolilleros de donde se extraerán 7 (siete) bolillas que formarán el número de cartón. En este último sorteo se extraerán tantas veces las bolillas hasta que el sistema computacional arroje el resultado de que el número de cartón formado corresponde a uno vendido.

Art. 23ro.: A cada cartón ganador sólo le corresponderá el premio de su mayor categoría alcanzada, esto rige tanto para el Primer Sorteo: Telekino como para el Segundo Sorteo: Rekino. Esto significa que un cupón de

1ra. categoría no tiene derecho a cobrar categorías menores dentro de cada modalidad, lo mismo ocurre con la 2da categoría, y así sucesivamente. Para el caso que el mismo cartón completara los quince aciertos de la modalidad Telekino y/o Re kino y/o el número de ese cartón sea el obtenido en el sorteo de la modalidad Premios en Especie, el poseedor del cartón ganador también tendrá derecho al cobro del premio de la Categoría Primera de Telekino y/o Re kino y/o del Premio Temático en Especie que corresponda.

Art. 24to.: Sólo participarán en el respectivo sorteo los cartones que hayan sido vendidos al público y que como tales aparezcan registrados en los documentos de juego y archivos magnéticos correspondientes a esos cartones y que hayan sido producidos por el sistema computacional previo a la realización del sorteo.

V – Pago de Premios

Art. 25to.: Los premios serán pagados al portador del cartón ganador.

Art. 26to.: Sólo se pagarán premios a aquellos tenedores de cartones ganadores que presenten los mismos al cobro. Dichos cartones deberán encontrarse totalmente íntegros, con su contenido completo, no registrar ningún tipo de enmiendas, adulteraciones, reconstituciones y/o resultar ilegibles en todo o en parte. Los cartones que no cumplan con los requisitos dispuestos en el párrafo precedente se consideraran nulos y sin ningún valor.

Art. 27mo.: Sólo se pagarán premios a los tenedores de cartones que resulten ganadores y que consten en los archivos magnéticos computacionales y en las nóminas de ganadores existentes en los lugares de pagos de premios.

Art. 28vo.: La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, no reconocerá como válido ningún cartón que no haya sido emitido o impreso por ella o por la Empresa debidamente autorizada para efectuar la emisión o impresión de los cartones.

Art. 29no.: Los premios serán pagados por las mismas entidades o personas que venden los cartones de juego, excepto los premios de primera y segunda categoría de Telekino, categoría de Re kino “Sale seguro” y Premios en Especies, que serán pagados por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán o la entidad que ésta determine, previa verificación de los mismos.

Art. 30mo.: Los Premios en especie y temáticos podrán ser abonados en su equivalente en efectivo y/o la compra de los mismos en caso que el beneficiario optara por el bien.

Art. 31ro.: Todos los premios de primera y segunda categoría de Telekino y el de la modalidad Re kino “Sale seguro” con 15 (quince) y 14 (catorce) aciertos, estarán sujetos a una deducción del 2% (dos por ciento), el importe resultante se destinará en partes iguales a los miembros de la red comercial que intervinieron en la venta del cartón, con excepción de los Entes Provinciales. La Caja Popular de Ahorros controlará el efectivo cumplimiento de lo establecido. En el caso que el Re kino “Sale seguro” deba repartir el premio entre los que obtuvieron menos de 14 aciertos, no se realizará la retención anteriormente descripta.

VI – Caducidad

Art. 32do.: El derecho a cobrar los premios caducará a los Quince días hábiles a partir del día hábil siguiente de realizado el sorteo al que corresponde el cartón ganador, momento a partir del cual los importes no reclamados serán acreditados al Fondo de Reserva correspondiente. Este lapso podrá ser modificado por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

VII – Derecho a Publicidad

Art. 33ro.: El ganador de uno o varios premios del juego Telekino, No estará obligado a dar publicidad alguna, salvo conformidad expresa del mismo y a requerimiento de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, sin que esto le confiera derecho alguno a reclamar pago o compensación de cualquier naturaleza.

VIII – Realización del Sorteo

Art. 34to.: De toda emisión de cartones por sorteo, se emitirá un listado y grabará previamente, un medio magnético de computación el cual contendrá:

- a) El número de cartones emitidos para dicho sorteo, identificados uno por uno.
- b) El número de cartones devueltos, debidamente identificados uno por uno.
- c) Los cartones que están en las apuestas, debidamente identificados uno por uno.
- d) La combinación numérica o apuesta de cada uno de los cartones emitidos.

Art. 35to.: Las jugadas serán públicas y a ellas comparecerán las autoridades competentes que la Caja designe, siempre ante Escribano Público designado a tal efecto por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, quien deberá dar fe del estado de las bolillas y su correlatividad numérica completa y cantidad, y supervisarán su correcto vaciado dentro del bolillero, certificará los números extraídos, el rango de los Cartones participantes en la jugada y los ganadores de cada categoría, labrando a tal efecto un acta notarial de todo lo actuado y cualquier otra circunstancia relevante, con indicación de fecha y hora.

Art. 36to.: Las autoridades presentes en el sorteo y el escribano designado a tal fin revisarán, constatarán y observarán el desarrollo del mismo y entre otras actividades incluirán las de verificar la correlatividad de las bolillas que ingresan a los bolilleros y su correcta extracción.

Art. 37mo.: Antes del sorteo se introducirá en una bolsa plástica, la documentación correspondiente al cierre de juego, el medio magnético que contendrá una copia de los archivos computacionales con el total de los cartones que participan en el mencionado sorteo, así como aquellos que no lo hacen por no haber sido vendidos.

También se introducirá en la bolsa plástica, el acta notarial labrada a tal efecto por escribano público. En dicha acta constará:

- a) Recepción por parte de escribano del medio magnético de computación utilizado.
- b) Hora en que se precinta la bolsa.
- c) Número de precinto utilizado.

El precintado de la bolsa será realizado por el escribano público y/o los funcionarios de la Caja Popular de Ahorros presentes.

Art. 38vo.: Una vez precintada la bolsa le será entregada en depósito al Escribano Público presente.

Art. 39no.: En el bolillero o aparato de sorteo correspondiente serán introducidas veinticinco (25) bolillas. De estas se extraerán en primer lugar una a una quince (15) bolillas del conjunto total de veinticinco (25) bolillas, que se encuentran numeradas del uno (1) al veinticinco (25), para dar lugar a la determinación de los ganadores de las diferentes categorías de la modalidad Telekino, en segundo lugar se extraerán una a una quince (15) bolillas del conjunto total de veinticinco

(25) bolillas, que se encuentran numeradas del uno (1) al veinticinco (25), para dar lugar a la determinación del o los ganadores de la categoría de la modalidad Rekino "Sale seguro". Previamente se realizará el sorteo de la categoría Premios en Especies, en el que se extraerán 7 (siete) bolillas de diferentes bolilleros dentro de los cuales se encuentran 10 (diez) bolillas numeradas del 0 (cero) al 9 (nueve) con excepción del primer bolillero donde se introducen solo 4 (cuatro) bolillas numeradas del 0 (cero) al 3 (tres) y que determinará la unidad de millón del número de cartón. Este sorteo se realizará tantas veces como sean necesarias hasta encontrar el número de cartón vendido, y serán grabados en presencia del Escribano para luego guardar el video de los cartones ganadores exclusivamente.

Art. 40mo.: La bolsa plástica antes mencionada podrá ser abierta cuando las circunstancias así lo requieran. Este acto deberá ser realizado ante el escribano público depositario u otro escribano público y funcionarios de la Caja Popular de Ahorros. De producirse esta situación deberá labrarse un acta notarial además de las actas internas que por control pudiera ordenar la Caja Popular de Ahorros.

Art. 41ro.: Transcurrido el lapso de caducidad sin que se hayan presentado reclamos o impugnaciones y que por lo tanto no se haya realizado la apertura de la bolsa plástica que contiene el medio magnético de computación, la Caja Popular de Ahorros solicitará al escribano público depositario de la misma o quién haga sus veces, que le sea entregado el medio referido previo levantamiento del acta en que se deje constancia de tal hecho.

IX – Escrutinio

Art. 42do.: El número de cada bolilla extraída del bolillero o aparato de sorteo se introducirá en el mismo orden de extracción en el sistema computacional, que automáticamente dará inicio al proceso de escrutinio y al finalizar el mismo, dará los resultados oficiales de cuántos ganadores hay por cada categoría y cuánto gana cada apostador en su respectiva categoría.

En consecuencia, el escrutinio arrojará los cartones ganadores por categorías de premios y sus respectivos montos.

Art. 43ro.: Los concesionarios, subconcesionarios y demás vendedores al público de los cartones del juego Telekino, deberán hacer la devolución física de los cartones que no hayan vendido en cada sorteo.

Tal devolución y/o entrega física de cartones deberá hacerse en la forma, hora y sitio previo al sorteo que fije la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Art. 44to.: Los cartones que no hayan sido devueltos en la forma, hora y sitio dispuesto por la Caja Popular de Ahorros de acuerdo a lo previsto en el Art. anterior serán de exclusiva responsabilidad de los concesionarios, subconcesionarios y demás vendedores al público de los cartones del juego Telekino.

Art. 45to.: La Caja Popular de Ahorros queda exenta de toda clase y tipo de responsabilidad ante terceros por los efectos que se produzcan por lo normado en el Art. anterior.

X- Reclamos

Art. 46to.: El apostador que pretendiera ser ganador de un premio que no aparezca en las nóminas oficiales y que en consecuencia no diera lugar al pago de dicho presunto premio por parte de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, podrá presentar por escrito, a la Caja, dentro de los 3 (tres) días hábiles laborales siguientes, a la fecha del respectivo sorteo, el reclamo correspondiente.

A tal efecto llenará el formulario que prevea la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán para los reclamos y firmará el mismo. La falta de firma en el correspondiente formulario, bajo cualquier modalidad que se hiciera, dará lugar a que el mismo no sea considerado a los efectos de su tramitación.

Art. 47mo.: El día Jueves posterior el día del sorteo respectivo, los reclamantes, que hayan formulado y materializado su reclamo ante la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, deberán concurrir a la ciudad de Buenos Aires, a la hora y sitio que oportunamente se les informará, para que presencien personalmente o por medio de apoderado, la apertura de la bolsa plástica a que se refiere este Reglamento, con el fin de presenciar la verificación que allí tendrá lugar. De dicha verificación se labrará un acta notarial por intermedio de un escribano público; preferentemente del mismo escribano público que recibió la bolsa plástica en calidad de depósito que va a ser abierta.

Art. 48vo.: en el acto de apertura de la bolsa plástica que contiene el medio magnético de computación, se procederá a procesar dicho medio por el sistema computacional a objeto de realizar la verificación correspondiente al sorteo respectivo.

Art. 49no.: En el caso de que algún reclamante no pudiera asistir por sí mismo o por medio de apoderado, al acto de apertura de la bolsa plástica, ya anteriormente indicada, quedará sujeto a aceptar la verificación que se haya realizado ese día Jueves y a lo que conste en las actas respectivas.

Art. 50mo.: El día Jueves ya antes indicado, podrá ser cambiado por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, por otro día de la semana para efectuar la apertura de la bolsa del sorteo correspondiente y para lo cual avisará oportunamente al público, por los medios de comunicación social.

Art. 51ro.: La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán no asume obligación alguna por convenios concertados por terceros relacionados con el juego de Telekino en virtud de que el cartón "Telekino" es un título al portador.

Art. 52do.: Se declara como domicilio especial exclusivo, la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, respecto de todas las acciones y asuntos judiciales o extrajudiciales relacionados con este juego "Telekino" de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, a la jurisdicción de cuyos Tribunales de Justicia se someterán las partes.

Queda facultada la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán para concurrir a otros Organismos públicos, Provinciales o Nacionales, cuando lo estimare conveniente y fuere necesario.

Art. 53ro.: La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán podrá modificar o reformar este Reglamento total o parcialmente, cuando considere conveniente. En tal caso efectuará la publicación correspondiente a través de los medios de comunicación oficial y con la suficiente anticipación a la puesta en vigencia de la norma modificada.

Art. 54to.: Por todo lo referente al juego "Telekino" los interesados deberán dirigirse a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán sita en calle San Martín 469, ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina.

Art. 55to.: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 06 de junio de 2010 fecha del Sorteo N° 946 del Juego Telekino. La publicación correspondiente del mismo se hará por los medios que la Caja

Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán determine.

Dr. Sergio O. Petersen
Apoderado
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 680,00

e) 10/06/2010

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 15860

F. N° 0001-24775

Centro Argentino de Pocitos Social – Deportivo – Cultural – Prof. Salvador Mazza – Salta

ACTO ELECCIONARIO

Se convoca a los socios del Centro Argentino al acto eleccionario que por disposición de la Honorable Comisión Directiva, se procederá a la renovación parcial de las autoridades, el día domingo 27 de junio del 2010 a horas 10:00 am. en la sede social del club, sito en la calle Belgrano N° 461 de Profesor Salvador Mazza.

Se elegirán los siguientes cargos:

Presidente

Secretario

Tesorero

Vocal titular 2°

Vocal suplente 1° y 3°

Todos estos cargos por un lapso de 2 (dos) años

Organo de Fiscalización

Titular

Suplente 1° y 2°

Por el término de 1 (un) año en sus funciones o mandatos, conforme al artículo 24 del Estatuto.

Tomás Vocal
Secretario
Francisco B. Rojas
Presidente

Imp. \$ 80,00

e) 10 y 11/06/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 15847

R. s/c N° 2140

De la Edición N° 18.366 de fecha 09/06/2010

RECAUDACION

Pag. N° 3745

O.P. N° 15845

Donde dice:

Saldo anterior Boletín	\$ 287.280,98
Recaudación	
Boletín del día 08/06/10	\$ 2.778,00
TOTAL	\$ 290.058,98

Debe decir:

Saldo anterior Boletín	\$ 287.280,98
Recaudación	
Boletín del día 08/06/10	\$ 2.838,00
TOTAL	\$ 290.118,98

La Dirección

Sin Cargo

e) 10/06/2010

RECAUDACION

O.P. N° 15870

Saldo anterior Boletín	\$ 290.118,98
Recaudación	
Boletín del día 09/06/10	\$ 1.927,00
TOTAL	\$ 292.045,98

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar